

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 151-2014

Los Olivos, 03 de Abril de 2014

**VISTOS:** La Resolución de Alcaldía N° 347-2013, Informe N° 00074-2014/MDLO/GPRC/MMELGAREJO1 organizado por el Sub Gerente (e) de la Gestión del Riesgo, Informe N° 00236-2014/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 2051-2014/MDLO/GM de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por el Artículo 1° de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se "Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de Principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 347-2013, se conformó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por los Gerentes y Subgerentes que se detallan;

Que, asimismo, Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres propone, se apruebe el proyecto de Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en el Distrito de Los Olivos, cuyo objetivo es establecer el funcionamiento del citado Grupo;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 347-2013, quedando redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES de la Municipalidad de Los Olivos, el cual estará constituido por:**

1. El Alcalde de la Municipalidad
2. El Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres
3. El Gerente Municipal
4. El Gerente de Asesoría Jurídica
5. El Gerente de Planeamiento, Presupuesto
6. El Gerente de Administración
7. El Gerente de Prensa e Imagen Institucional
8. El Gerente de Rentas
9. El Gerente de Servicios a la Ciudad
10. El Gerente de Desarrollo Urbano
11. El Gerente de Prevención del Riesgo Ciudadano
12. El Gerente de Participación Ciudadana
13. El Gerente del Centro de Innovación Educación y Emprendimiento de Los Olivos. (CIELO)
14. El Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Reglamento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, que cuenta con **DOS (02) CAPÍTULOS** y **TRECE (13) ARTÍCULOS**, que en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Prensa e Imagen Institucional de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital  
de Los Olivos

FELIPE B. CASTILLO ALFARO  
ALCALDE

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 151-2014

### REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS

#### CAPITULO I DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y ALCANCES

##### ARTICULO 1.- DEFINICIÓN

EL Grupo de Trabajo de GRD, son espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, es quien constituye y preside los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD).

EL GTGRD se constituye, con la finalidad de implementar los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, siguiendo los lineamientos de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

##### ARTICULO 2.- OBJETIVO

El objetivo del presente Reglamento es establecer el funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD, en el distrito de Los Olivos, conforme lo determina la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento.

##### ARTÍCULO 3.- ALCANCE

El presente Reglamento es de observancia obligatoria para las Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad Distrital de Los Olivos

#### CAPITULO II CONSTITUCIÓN, FUNCIONES, ARTICULACIÓN

##### ARTÍCULO 4.- CONSTITUCIÓN DE LOS GTGRD

El Alcalde del Distrito de Los Olivos, por ser la autoridad del más alto nivel de la Municipalidad, constituye el GTGRD mediante la expedición de la Resolución Alcaldía.

EL GTGRD, es presidido por el Alcalde, función indelegable y estará integrado por funcionarios de la Entidad.

##### ARTÍCULO 5.- CONFORMACIÓN

El GTGRD se encuentra conformado por las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, teniendo en consideración las funciones establecidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, aprobado mediante la Ordenanza N° 375-CDLO del 28.12.2012 que aprueba el Reglamento de organizaciones y Funciones.

##### ARTÍCULO 6.- FUNCIONES DEL GTGRD

- Elaborar un programa de actividades anual que orienten el funcionamiento del Grupo de Trabajo.
- Coordinar y articular los procesos de la GRD en el Distrito de Los Olivos, con el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED en lo que corresponde a los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo y reconstrucción, y el INDECI en lo que corresponde a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, cuando así lo requieran.
- Requerir a las unidades orgánicas de la Municipalidad, responsables las propuestas de proyectos de normas y planes, de acuerdo a sus competencias, los cuales deberán ser programados y presupuestados por las respectivas unidades orgánicas; para lo cual deberán solicitar asesoramiento técnico en los procesos que le competen al CENEPRED y al INDECI.
- Impulsar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en sus procesos de planificación de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, sobre la base de la identificación de los peligros, análisis de vulnerabilidad y la determinación de los niveles de riesgos que los proyectos pueden crear en el territorio y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control; para lo cual requerirán el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED.
- Coadyuvar a la implementación y velar por el cumplimiento de lo establecido por los numerales 41.4 y 41.5 del Reglamento de la Ley del SINAGERD.
- Articular las actividades de las unidades orgánicas competentes para la implementación y cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley del SINAGERD y artículo 11 y 14 de su Reglamento, en las Entidades Públicas de la jurisdicción, el Gobierno Regional de Lima y los locales que correspondan.



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 151-2014



- g) Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía de la jurisdicción de Los Olivos, para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.
- h) Coordinar la articulación del GTGRD con las instancias de participación para la planificación del desarrollo.
- i) Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la política nacional de gestión del riesgo de desastres, con las otras políticas de desarrollo Nacional, Regional y Local.
- j) Coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Los Olivos y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI.
- k) Promover la modificación del ROF y otros instrumentos de gestión, en su nivel correspondiente, que incluya las funciones inherentes a la gestión del riesgo de desastres con el objeto de lograr su total cumplimiento por parte de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.
- l) Articular los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en el ámbito local a través de:  
El Centro de Operaciones de Emergencia del Distrito de Los Olivos. La Plataforma de Defensa Civil del distrito.
- m) Los GTGRD articularan con los espacios de coordinación que el CENEPRED establezca en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción.
- n) Evaluar las acciones referidas a la gestión del riesgo de desastres priorizadas que han sido coordinadas, programadas y ejecutadas, reportadas por las unidades orgánicas y establecen sinergias para superar las dificultades encontradas. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanzaran información complementaria a los reportes recibidos.
- o) Articular esfuerzos para el registro en el Sistema Nacional de Información para la GRD, de la información histórica, técnica y científica de peligros, vulnerabilidad, riesgos; información sobre escenarios de riesgo y desastres y evaluación de daños, que se genere en el Distrito de Los Olivos.
- p) Otras funciones establecidas en la Ley N° 29664 y su Reglamento.

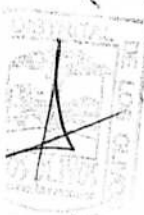
### ARTICULO 7.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL GTGRD



- a) Convocar y presidir las sesiones del Grupo de Trabajo para la GRD.
- b) Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas para el Grupo de Trabajo.
- c) Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno del Grupo de Trabajo.
- d) Solicitar a los integrantes del Grupo de Trabajo los reportes de las actividades priorizadas, programadas y ejecutadas para la gestión del riesgo de desastres.
- e) Declarar en sesión permanente al GTGRD, en caso de emergencia o desastre.
- f) Apoyar y promover acciones conjuntas con otras instancias de articulación y participación para la gestión del riesgo de desastres.
- g) Convocar a los Directivos Superiores de otras unidades orgánicas y funcionarios de los tres niveles de gobierno, exclusivamente para consulta, cuando la necesidad lo requiera.
- h) Otras funciones establecidas en la Ley N° 29664 y su Reglamento.

### ARTÍCULO 8.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se encargara de realizar las funciones de la Secretaría Técnica del GTGRD. En tal sentido, deberá realizar las siguientes funciones:



- a) Organizar las reuniones del Grupo de Trabajo convocadas por el Presidente del Grupo de Trabajo.
- b) Establecer la agenda de las sesiones y llevar el registro de actas.
- c) Coordinar con los representantes de los órganos conformantes del Grupo de Trabajo para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.
- d) En caso de considerarlo conveniente, convocar reuniones de los miembros del Grupo de Trabajo.
- e) Proponer al presidente del GTGRD el programa anual de actividades, y realizar el seguimiento de su ejecución.
- f) Integrar y consolidar las acciones en materia de GRD, que las unidades orgánicas integrantes del GTGRD en el marco de sus competencias, propongan y acuerden.
- g) Coordinar la elaboración de proyectos y normas para la GRD, a ser presentados por los integrantes del GTGRD, en el marco de sus competencias.
- h) Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.
- i) Otras que le asigne el Presidente del GTGRD.
- j) Otras establecidas en la Ley N° 29664 y su Reglamento.

### ARTICULO 9.- FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA GTGRD.

- a) Participar, de acuerdo a sus competencias, en la formulación de normas y planes para los procesos de la GRD: Estimación del riesgo, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.
- b) Participar de acuerdo a sus competencias en la planificación, implementación, y ejecución de los procesos de la GRD de la entidad.
- c) Informar sobre los avances de la implementación de los procesos de la GRD en el ámbito de sus competencias.

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 151-2014



- d) Coordinar en lo que corresponde a su competencia con los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, para la ejecución de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación en caso de emergencia o desastre.
- e) Participar en las sesiones de los GTGRD.
- f) Otras que asigne el Presidente del Grupo de Trabajo de la GRD.

### ARTÍCULO 10.- ARTICULACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO CON OTRAS INSTANCIAS.



- a) **ENTRE GRUPOS DE TRABAJO:** El GTGRD de la Municipalidad Distrital de Los Olivos promueven su articulación para la priorización, elaboración e implementación de acciones conjuntas, oportunas y coherentes en GRD.
- b) **CON INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN:** Con la finalidad de socializar, apoyar e impulsar las iniciativas concertadas del GTGRD del distrito de Los Olivos, dirigidas a implementar la gestión del riesgo de desastres, estos articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva, con las siguientes instancias de participación: Consejo de Coordinación Regional, Consejo Regional, Consejo de Coordinación Local, Concejo Municipal, Juntas Vecinales Comunes, Comités de Gestión, Mesas de Concertación, Agentes Participantes, otras instancias de participación, involucradas en la planificación del desarrollo regional y local, y en la asignación de presupuesto.
- c) **CON EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES: OTRAS INSTANCIAS:** El GTGRD de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, articula las gestiones prospectiva, correctiva y reactiva, con los mecanismos que establezcan los entes rectores del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

### ARTÍCULO 11.- OPORTUNIDADES DE REUNIÓN

El GTGRD de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, se reunirá ordinariamente el primer jueves laborable de cada mes. El GTGRD se podrá reunir extraordinariamente por razones de emergencia o desastres, debiendo el Presidente de GTGRD declarar en sesión permanente al GTGRD.

### ARTÍCULO 12.- CONVOCATORIA Y ASISTENCIA

El Secretario Técnico convocará oportunamente a las Gerencias y Subgerencias competentes para tratar la agenda establecida. La asistencia de los Gerentes y Subgerentes convocados es obligatoria e indelegable.

En caso de que el Secretario Técnico considere conveniente, podrá establecer reuniones indistintas con los miembros del GTGRD, para tratar temas específicos para la implementación de los procesos establecidos en la GRD.

### ARTÍCULO 13.- ACTAS

La Secretaría Técnica se encargará de elaborar las Actas de Reuniones Ordinarias y Extraordinarias de las reuniones del GTGRD. Asimismo, realizará el seguimiento que corresponda para la suscripción de las Actas de Reunión.

Las establecidas en el Artículo 18 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el ítem 2 de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno", aprobado con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

#### I. DEL SECRETARIO DE ACTAS

Se designa a la Subgerencia de la Gestión del Riesgo de Desastres, como el Secretario de actas del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres. Tienen las siguientes funciones:

- a) Organizar las reuniones del Grupo de Trabajo convocadas por el Presidente del Grupo de Trabajo.
- b) Proponer al Presidente del grupo de trabajo el proyecto de agenda de las sesiones y llevar el registro de actas.
- c) Coordinar con los representantes de los órganos integrantes del grupo de trabajo para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.
- d) Proponer al Presidente del GTGRD el programa anual de actividades, y realizar el seguimiento de su ejecución.
- e) Integrar y consolidar las acciones en materia de GRD, que las unidades orgánicas integrantes del GTGRD en sus marcos de competencia, propongan y acuerden.
- f) Proponer el Reglamento Interno de funcionamiento de los GTGRD.
- g) Mantener el acervo documentario debidamente foliado y actualizado.

#### II. ACTIVIDADES

Se ha considerado las siguientes actividades:

Actividades Básicas para el trimestre del primer año de funcionamiento (2014):

- a) Instalación del GTGRD.
- b) Promover la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, que incluya las funciones inherentes a la gestión del riesgo de desastres.
- c) Creación de un link en el portal institucional sobre las actividades programadas por el ministerio en materia de gestión del riesgo de desastres.
- d) Monitoreo del portal por parte de la GTGRD.
- e) Coadyuvar a la realización de los simulacros de sismo para hacer frente a un fenómeno natural o antrópico.





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 151-2014



- f) Promover la realización de actividades de capacitación en GRD, con el apoyo del CENEPRED e INDECI, dirigido al personal.
- g) Priorizar recursos financieros necesarios para la implementación de las acciones necesarias de ejecutar en el corto y mediano plazo en materia de gestión del riesgo de desastres.

Durante la implementación del presente programa de actividades y conforme a las reuniones que se realicen el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos (GTGRD), se programaran otras actividades relacionadas a implementar políticas, instrumentos, normativas necesarias para la implementación de los procesos de la GRD, en el ámbito de competencia de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

Actividades Básicas de programa en el segundo, tercer y cuarto trimestres del primer año de funcionamiento: (2014):

- a) Promover la programación de recursos financieros para la ejecución de estudios de evaluación de riesgos y/o de seguridad en nuestras edificaciones.
- b) Promover recursos financieros para desarrollar capacidades institucionales para el adecuado cumplimiento de las funciones en materia de GRD que se indiquen en los nuevos ROF institucionales (Diplomado).
- c) Promover la programación de recursos financieros para el fortalecimiento de la unidad orgánica encargada de la secretaria técnica de gestión del riesgo a fin que pueda ejercer adecuadas coordinaciones, planificación, evaluación, seguimiento y monitoreo de los acuerdos tomadas por GTGRD.
- d) Requerir las unidades orgánicas a través de la secretaria técnica las actividades programadas ejecutar en materia de GRD y en concordancia con sus respectivas competencias.
- e) Armonizar los planes de la Gestión de Riesgos con la elaboración de instrumentos de planificación de la Municipalidad Distrital de Los Olivos
- f) Proponer la elaboración del Plan de continuidad Operacional.

### III. DESAFÍOS PARA EL 2014

Entre nuestros principales desafíos esta los siguientes:

- a) Implementar y equipar en el Centro de Operaciones de Emergencia de Los Olivos a fin que nos sirva como local alterno para asegurar la continuidad operativa de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.
- b) Fomentar una política de prevención en nuestra institución.
- c) Sensibilizar a todo el personal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos
- d) Generar Planes adecuados que permitan a la institución que la Gestión del riesgo se convierta en una práctica cotidiana.
  - ❖ Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres.
  - ❖ Planes de preparación.
  - ❖ Planes de operaciones de emergencia.
  - ❖ Planes de educación comunitaria.
  - ❖ Planes de rehabilitación.
  - ❖ Planes de contingencia.

